

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6255 *ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
DOSE INNOVA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), aplicable por remisión del artículo 73.1 de dicha ley, se hace público que el Accionista único de Esteve Pharmaceuticals, S.A.U., y el socio único de Dose Innova, S.L.U., decidieron en fecha 29 de julio de 2019 la segregación y traspaso en bloque de la unidad de negocio autónoma e independiente consistente en la investigación y desarrollo, fabricación, almacenamiento, suministro, importación, exportación, intermediación y distribución "business to business" ("B2B", a través de empresas comercializadoras terceras) de medicamentos genéricos así como de otros productos de venta en el canal farmacéutico y veterinario por parte de Esteve Pharmaceuticals, S.A.U., a favor de Dose Innova, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos afectos al negocio segregado y, asimismo, se subrogará en los derechos y obligaciones de las relaciones contractuales asociadas a dicho negocio.

Como consecuencia de la segregación, Dose Innova, S.L.U., aumentará su capital social en el importe de 2.887.500 euros, mediante la creación de 288.750 participaciones sociales, numeradas de la 11.251 a la 300.000, ambas inclusive, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, junto con una prima de asunción total de 74.047.668,58 euros, esto es, a razón de 256,44214227 euros, por participación social, tras el oportuno redondeo. Tras el referido aumento, el capital social quedará fijado, en consecuencia, en el importe de 3.000.000 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la segregación descrita a obtener el texto íntegro de las decisiones de segregación adoptadas, así como los Balances de segregación. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la citada operación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, aplicable por remisión del artículo 73.1 de dicha ley.

Barcelona, 30 de julio de 2019.- El Administrador solidario de Esteve Pharmaceuticals, S.A.U., y Administrador solidario de DOSE INNOVA, S.L.U., Staffan Schüberg.

ID: A190044918-1